

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8467/99.-

VISTO:

El Expediente N°SOC 8392-B-95, y la Ordenanza N° 7545/96, y.-

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Departamento Ejecutivo otorgar Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble denominado Lote 15 de la Manzana 13, Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, con matrícula catastral N°09-20-64-6404, con una superficie de 464.62 m2, de acuerdo al Plano de Mensura N°C-2704-1427/77, a favor del Señor. Alejandro Mariano KALUZA, con Documento Nacional de Identidad N°10.185.516;

Que en el Artículo 1º) se deslizó un error formal en cuanto a la superficie del inmueble y número del Plano de Mensura;

Que sin perjuicio del otorgamiento de la Escritura Pública Traslativa de Dominio autorizada mediante Resolución N° 675/96 corresponde subsanar el error mencionado;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 078/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 04/99, celebrada por el Cuerpo el 12 de marzo del corriente año;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67) Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

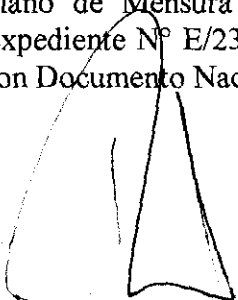
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7545/96 el que -----quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura ----- Pública Traslativa de Dominio del inmueble individualizado como: **LOTE 15 DE LA MANZANA 13, Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-64-6404, con una superficie de 451,81 m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° E/2318-0897/82, a favor del Señor ALEJANDRO MARIANO KALUZA, con Documento Nacional de Identidad N° 10.185.516” . -**



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

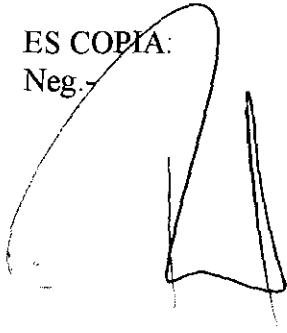
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (EXPTE. N° SOC 8392-B-95).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAIAN.-



Ordenanza Municipal No 8467 119 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SOC 8392-B-95-